

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de arrendamiento Clave: AIC/DG/2023/01	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad: N/A	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V. Carr. Acatlipa-Tetlama Km 5. Núm. S/N., Col. Acatlipa Tetlama, C.P. 62594, Temixco, Mor. Teléfono: 777 362 04 30 Correo electrónico: informacion@aeropuertodecuernavaca.com.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General. Director General.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona interesada en arrendar un espacio
Beneficio	Arrendar un bien inmueble
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se deberá entregar carta de intención simple firmada en original por el solicitante, misma que deberá contener el deseo de arrendar un espacio, el área deseada y el uso que se le dará al mismo.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	60 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación completa
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	5 días hábiles posteriores a la entrega completa de los documentos
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	5 días hábiles
Vigencia	<i>La que se estipule en contrato</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Carta de intención en original firmada por el solicitante	1		
2	Curriculum Vitae	1		
3	Propuesta de negocio	1		
4	Comprobante de domicilio	1	1	
5	Identificación oficial	1	1	
6	Registro Federal de Contribuyentes	1		
	Para las personas morales además de lo anterior			
7	Acta constitutiva de la empresa e inscripción en el Registro Público de la Propiedad	1	1	
8	Identificación oficial y poderes del representante o apoderado legal	1	1	
9	Constancia que muestre que está al corriente en sus obligaciones fiscales.	1		

Image not found or type mismatch
Área de p...

Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago N/A

Observaciones Adicionales:

El costo dependerá del espacio deseado y se cotizará de conformidad con el Catálogo de Tarifas y sus reglas de aplicación, autorizadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de 14 de diciembre del 2017 y actualizadas. Todas las solicitudes quedarán sujetas a aprobación de los Colegiados del aeropuerto facultados para ello.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Los arrendamientos quedarán sujetos a la presentación de los permisos vigentes que las autoridades emitan para su operación.*

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 25 fracción XIII, 48 y 55 de la Ley de Aeropuertos, artículo 66 fracción XIX, 75 y 124 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Negativa ficta, artículo 5 fracción VI de la Ley de Seguridad Nacional. Catálogo de Tarifas y sus reglas de aplicación, autorizadas en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 14 de diciembre del 2017 y actualizadas.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ubicado en Carretera Acatlipa – Tetlama, Km. 5, C.P. 62594, Temixco, Morelos. Teléfono (777) 3620430 o en el Buzón Ciudadano de Quejas y Sugerencias en línea, ubicado en la página oficial del Aeropuerto: <http://www.aeropuertodecuernavaca.com.mx/>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

